

nitenciaro mayor.—L. CAN PEINARO S. P.
Secretario.

SECCION II.

Disciplina particular de la Diócesis.

Gobierno eclesiástico del Arzobispado de Guadalajara.—Circular.

Señor Cura y Vicario foráneo de.....

Habiéndose observado que algunas veces en las ayudas de parroquias ó en otros puntos donde hay un solo sacerdote, cuando éste tiene que ausentarse del lugar, de su residencia, por algun motivo justo y grave, como por ir á alguna confesion, ó á ser sinodado, ó á asistir á las conferencias morales, etc.; se queda solo el Santísimo Sacramento, sin haber, por lo mismo, una persona competente que cuide de tan sagrado depósito; y atendiendo al respeto y veneracion que se le debe al Divinísimo Señor Sacramentado, nos ha parecido conveniente disponer que cuando dichas ausencias sean necesarias, por los motivos indicados y pasando de un dia entero, se consuma el sagrado depósito, volviéndolo á reponer á su regreso; á no ser que la separacion sea despues de la Misa y la necesidad muy urgente, en cuyo caso dejará sus instrucciones, para que esté bien cuidado mientras vuelve.

Lo que comunicamos á U., para que trascribiéndolo á los Señores Párrocos de la comprension de su Vicaría, y estos á sus ministros que se encuentren en el caso, tenga sus efectos consiguientes, y U. esté á la mira de su cumplimiento, como Vicario foráneo.

Dios Nuestro Señor guarde á U. mu-

chos años.—Guadalajara, agosto 11 de 1871.—ORTIZ.—MICHEL.

Gobierno eclesiástico del Arzobispado de Guadalajara.—Circular.

Sr. Cura y Vicario foráneo de.....

Al observar que algunos párrocos se separan de sus curatos para venir á esta capital ó á otros puntos, sin la licencia necesaria,—lo cual es contra lo mandado y perjudicial al buen servicio eclesiástico;—he creído conveniente é indispensable recordar, y de nuevo disponer por medio de la presente circular, que trascribirá vd. á los Señores Párrocos de la demarcacion de la Vicaría de su cargo, que ningun eclesiástico podrá en lo de adelante separarse de la parroquia de su adscripcion, no siendo de las limítrofes á esta ciudad. ni aun para presentárseme, sin la prévia licencia por escrito, de esta S. Mitra; á no ser en un caso de verdadera y extraordinaria necesidad, que justificará ante este Gobierno eclesiástico.

Dios Nuestro Señor guarde á V. muchos años.—Guadalajara, Setiembre 9 de 1875.

† PEDRO,

Arzobispo de Guadalajara.

Gobierno eclesiástico del Arzobispado de Guadalajara.—Circular.

A los Señores Curas de este Arzobispado.

Considerando que con frecuencia se les han de ofrecer á los sacerdotes algunos negocios de interes para el buen servicio eclesiástico, en las parroquias limítrofes á las de su respectiva adscripcion; me ha parecido conveniente declarar que los Señores Curas podrán ir á ellas, sin prévia

licencia de esta S. Mitra, y permitir que vayan sus Vicarios, cuando lo juzguen necesario; con tal de que, ni los unos ni los otros, falten en los dias festivos en el lugar de su residencia; quedando por lo mismo limitada en este sentido la circular expedida por esta S. Mitra, con fecha nueve de Setiembre del año próximo pasado, la cual se publicará en la *Coleccion de documentos eclesiásticos*, precedida de ésta.

Dios Nuestro Señor guarde á VV. muchos años.—Guadalajara, Diciembre 2 de 1876.

† PEDRO,

Arzobispo de Guadalajara.

SECCION III.—Variedades.

La Cruz de Jesucristo.

Hallábase Adan en el ocaso de su vida, decrepito y achacoso: compadecido su hijo Set de sus padecimientos, llegóse á los lindes del paraíso terrenal, y pidió al Angel que lo guardaba un remedio eficaz para devolver la salud al padre de los hombres. Escuchóle el Angel con benevolencia, y entre una dulce sonrisa, que llenó á Set de las mas consoladoras esperanzas, dióle un ramo del árbol que había sido causa del pecado de Adan, diciéndole: "Cuando esta rama fructifique, sanará tu padre."

Lleno de inexplicable alegría volvió Set á su morada; mas ¡ah! que con terrible angustia halló muerto á su anciano padre, y cayendo desalentado de rodillas junto á él, repetía enternecido: ¡El Angel me ha engañado! ¡Maldecida para

siempre está nuestra raza! Y prorumpiendo en amarguísimos sollosos que le robaron la voz, se agitaba con dolorosas convulsiones junto al yerto tronco de Adan, que besaba delirante entre los amorosos trasportes de su ternura filial.

Música agradabilísima fueron para el Angel del Señor los tiernos gemidos del buen Set, y no tardó en derramar en su alma lacerada, bálsamo cicatrizador.

Ornada la frente de celestial aureola, cubierto de un brillante ropage en que sobre un fondo azul como el firmamento, destellaban los resplandores de las purísimas estrellas, se presentó al hijo desconsolado, y con acento mas blando que el de la madre que recibe una sonriza de su pequeñuelo, le dijo:

—¿Por qué dudas de las promesas del Señor? El cuerpo de Adan ha vuelto á la tierra de que fué formado; pero el espíritu que Dios le dió debe volver al seno del Altísimo. Éste espíritu está condenado á un largo destierro lejos del cielo, en castigo de su pecado; mas cuando floresca el ramo del sacro bosque, cerca estará el dia del perdon, y la muerte restituirá su presa. Planta pues el ramo en el sepulcro de Adan, y conserva para tí la esperanza.

Esto dijo el Angel, con voz mas armoniosa que el susurro del manso viente-cillo de la tarde.

Y dejando en su torno un perfume mil veces mas agradable, que el de que se impregnan las auras de mayo, en los floridos cármenes, ascendió sobre una tornasolada nube con la magestuosa pausa de la luna, cuando surgiendo de entre las plateadas olas, se eleva por la bóveda celeste.

Extasiado vió Set desaparecer al ángel por entre el diáfano firmamento, y mas animoso por sus gratas promesas, cumplió con sus órdenes, dando sepultura al

tronco frio de su difunto padre. Y despues de regar con sus ardientes lágrimas la tierra que le cubria, plantó sobre la huesa la rama del paraíso, muriendo colmado de dichosos dias, pues habia seguido la senda de la piedad.

Cuentan que el ramo del Eden creció con lentitud de siglo en siglo, y que era un árbol grandioso cuando Salomón edificó el templo del verdadero Dios en la santa ciudad de Jerusalem; pero nunca este árbol fructificaba.

Viendo el hijo de David aquel gigantesco vegetal, mas copudo que los cedros seculares del Líbano, mas alto que las palmeras de Idumea, y de una especie desconocida en el suelo de Judea, mandó derribarlo y que lo empleasen en la fábrica del templo. Pero aconteció que los obreros, despues de labrar con el hacha su magnífico tronco, no le pudieron utilizar para nada, pues á cada momento parecia que el árbol misterioso se alargaba ó acortaba para burlar los cálculos de los arquitectos. Asombrados de tal portento, los judios temieron haber pecado, al despojar el sepulcro del primer hombre de su antiguo ornamento, y respetuosamente colocaron en el recinto del templo aquella venerable reliquia de la primera edad de la creacion.

No pasado mucho tiempo en la plenitud de su gloria, recibió Salomón la visita de la reina de Sabá; ésta subió al templo para adorar al Dios de Israel, y al ver el tronco adámico que yacia en el pórtico del primer recinto, y cuya historia le era desconocida, inspirada por el cielo se prosternó ante él, permaneciendo extasiada un largo espacio.

Interrogada por Salomón,—que asombrado la contemplaba,—le respondió:

—Tu sabiduría excede á la mia, por-

que tu eres el favorecido del Eterno; mas El, que todo lo ha creado, distribuye á su arbitrio los rayos de luz que despiden su faz. Escucha, pues, ¡oh Rey! lo que el Omnipotente me revela: un dia vendrá en que el leño sirva para la elevacion de un enviado del cielo, cuya muerte acarreará la ruina de Israel.

Conturbáronse los hebreos al escuchar tales palabras: consultó luego Salomón al Santo de los Santos, y no obteniendo respuesta, temeroso de ofender á Dios abandonando á las discusiones del pueblo el signo á que se referia un presagio extraño á las profecias nacionales, mandó cavar una honda zanja, donde fué enterrado y olvidado el fatal tronco.

Andando el tiempo construyóse en aquel sitio, ó sea entre la puerta del valle y el templo, la alberca llamada en el Evangelio, Piscina Probática, cuyas aguas movidas por un Angel cada año, devolvian la salud á los enfermos que se bañaban antes que ellas se segasen.

Y finalmente dice la leyenda que, al acercarse la muerte de Jesucristo, apareció derepente el tronco adámico, sobrenadando en las aguas de la Piscina; y los judios, sin acordarse ya de lo que profetizó la reina de Sabá, lo sacaron para labrar apresuradamente la cruz del divino sentenciado.

De autoridad carece tan curiosa tradicion, y yo se las refiero á mis lectores como muestra de la suave poesía que emana de todo cuanto pertenece á nuestra religion sacrosanta.

(*Ilustracion Popular.*) Pár. tomado de la Rev. pop. t. 6. p. 203.

Por la redaccion, traducciones é inserciones, N. Parga.

COLECCION

DE

Documentos Eclesiásticos.

Responsable.—N. Parga.

Imp. de N. Parga.

TOM. I. Guadalajara, Diciembre 22 de 1876. NUM. 20.

SECCION I.

Disposiciones generales de la Iglesia.

Decretos de la Santa Sede.

Decretum urbis et orbis ex audientia Sanctissimi die 9 augusti 1852.

Cum potestas conferendi indulgentias a Christo Ecclesiae concessa sit in fidelium utilitatem, atque earum usum Christiano populo maxime salutarem esse affirmet Sancta Tridentina Synodus (*sess. 26, decr. de Indulg.*), congruum omnino videtur omne studium impendere ut indulgentias, quae occasione dierum festorum vel concessae jam sunt, vel concedentur, fideles facilius lucrari possint, eoque magis cum ingens populi Christiani concursus ad ea festa celebranda conveniat. Jam vero cum, hac nostra praesertim aetate, maxime ob Ecclesiasticas Conventiones ab Apostolica Sede cum exteris nationibus initas, festorum legitimae translationes occurrant; et generatim cum per hujusmodi traslationes ex justis cau-

sis, debitis tamen cum facultatibus factas [licet etiam pro sola externi cultus celebratione quin et una simul officium cum Missa transferatur], fidelium devotio excitetur ad laudandum Dominum in Sanctis ejus, hinc fidelium pietati fovendae atque animarum salutem quam maxime interest ut etiam indulgentiae his festis adnexae transferantur. Quamvis autem alias tum a S. Rituum Congregatione Indulgentiarum sacrisque Reliquiis praeposita quaesitum fuerit, utrum in translatione festorum etiam traslatae intelligantur adnexae indulgentiae, et vel negativa intercesserit responsio, vel in singulis casibus recurrendum esse ad hanc S. Congregationem sancitum esset, nec unquam generali decreto publice evulgato usquedum huic translationi indulgentiarum provisum fuerit; attamen Eminentissimi Patres in generalibus comitiis hujus Sacrae Congregationis, attentis actualibus temporum hujusmodi et peculiari- bus locorum et Ecclesiarum et fidelium circumstantiis, atque etiam die 16 februarii currentis anni, pro concessione generali translationis indulgentiarum occasione translationis festorum,